

BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES

1. Cobertura de fondo de seguro de depósito:

- Los depósitos de nominativo Ahorro Día a Día de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- Los intereses devengados por los depósitos referidos anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación y en el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos.
- Si desea conocer la cobertura vigente del Fondo de Seguro de Depósito, visite <http://fsd.org.pe/cobertura/>

2. Principales características de la Tarjeta de Débito y las formas de su utilización:

- La Tarjeta de Débito se otorga a todos los nuevos clientes que aperturen una cuenta de ahorro individual o mancomunada indistinta.
- En caso de realizar la apertura de cuenta, en nuestros canales digitales, te brindaremos una tarjeta virtual; sin embargo, en caso desees tu tarjeta de débito física, podrás solicitarla en cualquiera de nuestras agencias.
- Nuestra tarjeta de débito es aceptada en miles de establecimientos del país y en el mundo porque cuenta con el respaldo de Visa.
- Disposición de efectivo en cajeros automáticos de otros bancos, de la red Visa.
- En caso de no reconocer una operación no autorizada o ejecutada de forma incorrecta recomendamos hacer lo siguiente: Presentar tu reclamo a través de nuestra página web, nuestra Central Telefónica o en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

3. Recomendamos seguir las siguientes medidas de seguridad para preservar tu Tarjeta de Débito (en lo aplicable):

- Leer detenidamente las recomendaciones de seguridad que vienen incluidas en el pack que contiene la Tarjeta de Débito.
- Tu tarjeta de débito y clave secreta se debe custodiar en un lugar seguro.
- No anotar o registrar el número de la clave secreta en la Tarjeta de débito.
- Nunca proporciones tu Número de Identificación Personal (NIP) o clave secreta.
- En establecimientos donde cuenten con terminal POS, inalámbrico, solicitar que lleven el terminal hasta tu ubicación, nunca pierdas de vista tu Tarjeta de débito.
- Verificar que la ranura del cajero automático donde se ingresa la tarjeta no tenga ningún elemento extraño adherida a dicha ranura.
- No permitas que nadie vea la clave secreta al momento de digitarla; sugerimos cubrir el teclado con la mano al momento de digitarla.
- No aceptar ayuda de extraños.
- Al momento de terminar la transacción digite la tecla "Cancelar".
- Conservar el comprobante que emite el cajero automático o comprobante de pago en caso de compras en establecimientos afiliados con la finalidad de verificar las transacciones o consumos realizados contra el estado de cuenta.
- Por medida de seguridad se recomienda cambiar periódicamente la clave secreta.
- En caso de robo o extravío repórtalo a la Banca Telefónica al 613 0004, anota el número de reporte que te proporcionen, así como el nombre del personal que te atendió, y acude a tu agencia para tramitar la entrega de una nueva tarjeta.

4. Límites de Operaciones:

Los retiros se realizan a través de canales digitales y físicos mediante transferencias a cuentas propias o de terceros

- a. Monto máximo por operación: (según tarifario vigente)
- b. Monto máximo diario: (según tarifario vigente)

5. Retiros en Cajeros Automáticos:

- a. Máximo límite diario hasta S/ 3,000.
- b. El monto de la transacción puede variar según la red de cajeros.

6. Retiros de efectivo en ventanilla con Tarjeta de Débito:

- a. Mínimo: Cualquier monto.
- b. Máximo: El disponible en tu cuenta.

7. Cancelación y uso:

El uso se podrá realizar mediante nuestros canales digitales y mediante nuestra red de agencias. El cliente podrá realizar la cancelación de los productos que tiene con Alfin Banco a través de la Red de Agencias a nivel nacional, presentando su DNI. Adicionalmente se puede cancelar la cuenta a través de nuestros canales digitales.

8. Solicitudes de información en caso de fallecimiento del titular:

Para solicitudes de información por fallecimiento del titular y resolución de contratos, el cliente o sus representantes pueden utilizar:

- Banca Telefónica.
- Red de agencias.

De acuerdo con el Código Civil, la muerte pone fin a la persona. Aquella se demuestra con la partida de defunción expedida por RENIEC o la Municipalidad Distrital en donde ocurrió el deceso. A la muerte de la persona se apertura la sucesión es decir la transmisión de bienes y pasivos a sus herederos. Esta sucesión puede ser testamentaria o intestada.

Son herederos las personas señaladas en el Testamento o en el Acta Notarial (Intestada) o Sentencia Judicial que así lo declare.

Requisitos:

Para proceder a la disposición y pago de los fondos depositados en cuentas de un titular que ha fallecido, deberá exigirse:

En caso de que exista testamento:

- Copia simple del testamento (en caso hubiere).
- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del testamento en el Registro Público.
- Copia certificada de la Sentencia Judicial firme de Protocolización y/o Comprobación de Testamento en caso aquel sea cerrado u ológrafo.
- De existir testamentos especiales (marítimo, militar, otorgados en el extranjero) se deberá previamente coordinar con la Gerencia Legal del banco la exigencia de los documentos para cada caso en particular.

De no existir testamento:

- Solicitud de retiro de los fondos por parte del interesado.
- Declaratoria de herederos.

- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del Acta Notarial o Sentencia Judicial que declara heredero a los solicitantes.
- Los documentos que se presenten estarán sujetos a la evaluación y conformidad previa de la Gerencia Legal.

Procedimiento:

Para la entrega de los fondos de la cuenta de ahorros del titular fallecido deberán presentarse personalmente todos los herederos declarados con su respectivo D.N.I. o Carnet de Extranjería (si fuera extranjero) en original. En caso de que el heredero este representando por un tercero, deberá exhibir su poder conforme a ley. Seguidamente se coordinará una reunión con la gerencia legal para proceder a la cancelación de la cuenta y al pago a favor del heredero.